



## Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
11 de julio de 2003  
Español  
Original: francés

---

### Quinta Comisión

#### Acta resumida de la 25ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 12 de noviembre de 2002, a las 9.30 horas

*Presidente:* Sr. Sharma . . . . . (Nepal)  
*Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto:* Sr. Mselle

### Sumario

Tema 112 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003  
(*continuación*)

Informe del Secretario General sobre la conversión en puestos de plantilla de algunos puestos temporarios financiados con recursos consignados en la sección 2 del presupuesto por programas (*continuación*)

Informe del Secretario General sobre los casos en que la remuneración que perciben los titulares de algunos puestos es distinta de la prevista en el presupuesto  
(*continuación*)

Informe del Secretario General sobre la presentación de las estimaciones de las contribuciones del personal (*continuación*)

Informe del Secretario General sobre los gastos adicionales resultantes de la variación de las tasas de inflación y los tipos de cambio (*continuación*)

Informe del Secretario General sobre el examen amplio de la estructura de puestos de la Secretaría de las Naciones Unidas (*continuación*)

Informe provisional del Secretario General sobre la presupuestación basada en los resultados para el bienio 2002-2003 (*continuación*)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la aplicación de todas las disposiciones de la resolución 55/231 de la Asamblea General, relativa a la presupuestación basada en los resultados (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



*Se declara abierta la sesión a las 9.35 horas.*

**Tema 112 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003** (*continuación*)

**Informe del Secretario General sobre la conversión en puestos de plantilla de algunos puestos temporarios financiados con recursos consignados en la sección 2 del presupuesto por programas** (*continuación*) (A/57/473)

**Informe del Secretario General sobre los casos en que la remuneración que perciben los titulares de algunos puestos es distinta de la prevista en el presupuesto** (*continuación*) (A/57/466)

**Informe del Secretario General sobre la presentación de las estimaciones de las contribuciones del personal** (*continuación*) (A/57/464)

**Informe del Secretario General sobre los gastos adicionales resultantes de la variación de las tasas de inflación y los tipos de cambio** (*continuación*) (A/57/471)

**Informe del Secretario General sobre el examen amplio de la estructura de puestos de la Secretaría de las Naciones Unidas** (*continuación*) (A/57/483)

**Informe provisional del Secretario General sobre la presupuestación basada en los resultados para el bienio 2002-2003** (*continuación*) (A/57/478)

**Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la aplicación de todas las disposiciones de la resolución 55/231 de la Asamblea General, relativa a la presupuestación basada en los resultados** (*continuación*) (A/57/474)

1. **El Sr. Yamanaka** (Japón) recuerda que la Asamblea General, en el párrafo 59 de su resolución 56/253, reafirmó los párrafos 62 y 63 del anexo de su resolución 51/241, en los que dijo que “la estructura directiva superior debería examinarse en el contexto de la estructura general de la Organización, las líneas jerárquicas deseadas y el proceso de adopción de decisiones” y que la Organización “deberá tener una estructura piramidal bien definida”. Sin embargo, en el informe del Secretario General sobre el examen amplio de la estructura de puestos de la Secretaría de las Naciones Unidas (A/57/483) se indica simplemente que la estructura y la distribución actuales de los puestos en la

Secretaría no revelan ninguna anomalía evidente que pueda describirse como un exceso de puestos de categoría superior.

2. Precisamente en ese informe se afirma que la administración pública federal de los Estados Unidos tiene un supervisor por cada siete funcionarios, en comparación con 10 en la Secretaría para los puestos con cargo al presupuesto ordinario. A este respecto, la delegación del Japón señala que las equivalencias de puestos para comparar la estructura de las dos administraciones son diferentes de las utilizadas por la Comisión de la Función Pública Internacional para comparar los sueldos ofrecidos. Desearía recibir explicaciones sobre este tema y volverá a plantear esta cuestión después de celebrar consultas oficiosas.

3. **El Sr. Rahman** (Granada) admite que la estructura y el reparto de los puestos no revela ninguna anomalía que pueda describirse como un exceso de puestos de categoría superior en la Secretaría, pero considera que el informe presentado sería más convincente si tuviera datos estadísticos, cuadros o gráficos en los que se mostraran las conclusiones del consultor encargado del estudio. Desearía recibir aclaraciones sobre este tema.

4. **El Sr. Sach** (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto) subraya que el documento sobre la estructura de los puestos no es sino un resumen del detallado estudio del consultor. Basándose en un gran número de estadísticas, éste llegó a la conclusión de que la estructura y el reparto de los puestos no presentaban anomalías, lo que significa que la estructura de la Secretaría es piramidal y las responsabilidades jerárquicas están bien definidas. En las consultas oficiosas se distribuirán a las delegaciones datos complementarios sobre el análisis del consultor y los datos estadísticos en que se basó.

5. **El Sr. Yamanaka** (Japón) pide de nuevo aclaraciones sobre los párrafos 4 y 5 del documento A/57/466. Concretamente, desearía saber si la decisión adoptada por el Secretario General en 1990, a la que se refiere el párrafo 4, ha conducido a una situación que está perdurando o se trata de una situación temporal. Habiendo tomado nota de las aclaraciones sobre este caso excepcional, también desearía saber cuál es el otro caso que se menciona en el párrafo 5.

6. **El Sr. Sach** (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto) confirma que la situación concreta que se menciona en el párrafo 4 del

documento A/57/466 se prolongó porque el interesado siguió desempeñando las mismas funciones. Se inscribió su nombre en el registro de ascensos de 1987, pero su ascenso no se pudo regularizar porque no estaba disponible ningún puesto de la categoría deseada. Por lo que respecta al segundo caso al que parece referirse el representante del Japón, el orador supone que se trata de puestos que en un momento dado son ocupados por funcionarios de categoría inferior a la del puesto. Se trata de situaciones temporales que se solucionan gracias al sistema normal de gestión de vacantes administrado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

7. **El Sr. Repasch** (Estados Unidos de América) dice que una disposición de la función pública estadounidense limita a dos años el tiempo en el que un funcionario puede ocupar un puesto de una categoría superior a la suya. La adopción por las Naciones Unidas de una disposición idéntica evitaría que una situación de este tipo perdurara 10 años o más.

8. **El Sr. Mselle** (Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) indica que en respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el caso particular al que se refiere el párrafo 4 del documento A/57/466 se debía a una decisión del Tribunal Administrativo. Se inscribió al funcionario interesado en el registro de ascensos, pero no fue ascendido. Presentó un recurso y lo ganó. Sin embargo, de conformidad con las normas en vigor en las Naciones Unidas, un ascenso, aunque esté justificado, sólo se puede conceder si existe un puesto de la categoría necesaria. En el caso de que se trata, el Secretario General pidió que se reclasificara el puesto ocupado por el interesado, pero la Asamblea General no dio su aprobación.

9. **El Sr. Sach** (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto) confirma que la reclasificación del puesto en cuestión se solicitó en el proyecto de presupuesto para el bienio 2002-2003. Le asombra que las delegaciones dediquen tanto tiempo a este caso, ya que la Secretaría gestiona 9.000 puestos. A su juicio, la adopción de una disposición como la de la administración pública utilizada en la comparación multiplicaría el número de casos. Al no existir, el control es más estricto en la Organización.

10. **El Presidente** propone que la Secretaría elabore un proyecto de decisión para que lo examine la Comisión en el que la Asamblea General tomaría nota de los tres informes publicados con las firmas A/57/473,

A/57/466 y A/57/464, cuyos títulos menciona, y haría suyas las observaciones y recomendaciones al respecto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/57/7/Add.14).

11. **El Sr. Yamanaka** (Japón) desearía que en el segundo informe, en el proyecto de resolución se incluya que la Asamblea “reafirma el párrafo 7 de su resolución 56/253, de 24 de diciembre de 2001”.

12. **El Presidente** dice que, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar la propuesta que ha hecho anteriormente, con la enmienda de la delegación del Japón.

13. *Así queda acordado.*

14. **El Presidente** dice que, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión desea examinar lo antes posible, en consultas oficiosas, los documentos A/57/471, A/57/483, A/57/478 y A/57/474, cuyos títulos menciona.

15. *Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 10.00 horas.*